



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RPC DRLP 001/2017
La Paz, 04 de diciembre de 2017

ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° GCC-CDL-DRLP-138-17, REFERIDO A TRABAJOS DE OBRAS CIVILES PARA EL TENDIDO DE RED SECUNDARIA ZONA PEDREGAL DISTRITO 19, CIUDAD DE LA PAZ

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril de 2008 se autoriza a YPFB a realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría para el desarrollo de todas las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidos en los artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que en el marco de la citada norma mediante Resolución de Directorio 50/2017 el Directorio de YPFB aprobó las modificaciones al Reglamento de Contrataciones Directas enmarcadas en el Decreto Supremo N° 29506, norma aplicable al caso en mención.

Que en el marco de la normativa señalada fue realizado el proceso referido a la TRABAJOS DE OBRAS CIVILES PARA EL TENDIDO DE RED SECUNDARIA ZONA PEDREGAL DISTRITO 19, CIUDAD DE LA PAZ, estando actualmente en la etapa de emisión del informe de evaluación y recomendación, por consiguiente aún no se ha llegado a la suscripción del contrato.

Que el artículo 30 Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 establece que el proceso de contratación podrá ser anulado por el RPC hasta antes de la suscripción del contrato, cuando sea legal y técnicamente motivada. YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

Que el inciso b) del párrafo III del Artículo 30 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506, establece que la anulación hasta el vicio más antiguo se realizara cuando se determine error en la publicación del DBC.

Que el informe CITE N° YPFB-GCC-DRLP-IN 206/2017 de fecha 1 de diciembre de 2017, señala que luego de la publicación del proceso de contratación "TRABAJOS DE OBRAS CIVILES PARA EL TENDIDO DE RED SECUNDARIA ZONA PEDREGAL DISTRITO 19, CIUDAD DE LA PAZ"; CODIGO: GCC-CDL-DRLP-138-17 en la página web de YPFB, se puede evidenciar que existe un error en el modelo de DBC utilizado ya que se elaboró en base al modelo versión "D", debiendo haberse utilizado la versión "E" aprobado mediante Nota Expresa por la Gerencia de Contrataciones





Corporativo en fecha 16 de noviembre de 2017 para su aplicación a partir de la fecha indicada, provocando un vicio que afecta la continuidad del proceso de contratación.

Que el informe legal AL-DRLP- 195/2017 señala que el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) se encuentra plenamente facultado para anular el proceso mencionado, toda vez que la unidad de contrataciones ha justificado la necesidad de anular dicho proceso.

Que el inciso c) del párrafo I del Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 establece como una de las funciones del Responsable de Contratación Directa, la de emitir la anulación hasta antes de la firma del contrato.

Que mediante Resolución Administrativa PRS 223/2016 de 13 de junio de 2016 se designa al Especialista en Contrataciones como Responsable de Proceso Contratación.

POR TANTO:

La Especialista en Contrataciones, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Administrativa PRS 223/2016 y el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Anular el proceso de contratación GCC-CDL-DRLP-138-17, referido a TRABAJOS DE OBRAS CIVILES PARA EL TENDIDO DE RED SECUNDARIA ZONA PEDREGAL DISTRITO 19, CIUDAD DE LA PAZ, hasta el vicio más antiguo que es la elaboración del DBC, por haberse incurrido en la causal establecida en el inciso b) del párrafo III del Artículo 30 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deberá notificar la presente Resolución a los proponentes que hubieren participado en el proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- El analista de contrataciones designado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lic. Soraya F. Amara Gallegos
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
UNIDAD DE CONTRATACIONES - REDES DE GAS
DCO - GCC
Y.P.F.B.